

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*RECURSO de inconstitucionalidad núm. 5018-2000.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 5 de abril actual, ha acordado tener por desistido a la Letrada del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 5018-2000, planteado en relación con el art. 43 y disposición

final 2.<sup>a</sup>, párrafo octavo, del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, declarando extinguido el proceso, que fue admitido a trámite por Providencia de 17 de octubre de 2000.

Madrid, a cinco de abril de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado, El Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Perfeccionamiento para la Escala de Administración General: Grupos C y D» CEM0506H.10412, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Perfeccionamiento para la Escala de Administración General: Grupos C y D» CEM0506H.10412, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar, horario de celebración y duración del curso.

Este curso se celebrará durante los días 16 y 17 de junio de 2005, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del curso.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 26 de mayo de 2005. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula.

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y

éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### I. Objetivos.

1. Analizar el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los distintos servicios públicos. El régimen económico-financiero y hacendístico.

2. Recalcar el decisivo papel que desempeña el personal administrativo y auxiliar al servicio de las Entidades Locales, y personal asimilado con funciones administrativas, en relación con el tratamiento de expedientes administrativos.

3. Preparar a los participantes para enfrentarse con éxito a los nuevos procedimientos y tecnologías en las Entidades Locales, analizando técnicas de trabajo y comunicación.

4. Ofrecer a los participantes propuestas y soluciones, claras y prácticas, tendentes a mejorar la organización de los documentos en las oficinas locales.

##### II. Destinatarios.

El Curso estará dirigido al personal administrativo y auxiliar al servicio de las Entidades Locales y personal asimilado, con funciones administrativas de información al público y tareas relacionadas con el tratamiento de expedientes administrativos.

III. Avance de Programa (página web: <http://www.cem-ci.org>).

1. El nuevo régimen de organización política y administrativa en la Administración Local: Funcionamiento, constitución y régimen de sesiones.

2. Los actos y el procedimiento administrativo: Aspectos generales, fases y recursos. Los medios electrónicos en el procedimiento.

3. Derechos y deberes de los empleados públicos locales y de los ciudadanos.

4. Presupuesto y contabilidad en las Entidades Locales. Las Haciendas Locales.

5. El trabajo en equipo. La coordinación y comunicación interpersonal. Habilidades sociales.

6. El estilo administrativo y la redacción de documentos administrativos.

7. El archivo y la organización documental. Material y equipamiento. La seguridad de la información en los archivos. Los soportes documentales. La informática como instrumento de trabajo.

**ANEXO II  
"CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA LA ESCALA DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL: GRUPOS C Y D"**

**Con el Patrocinio del IAAP**  
Granada, 16 y 17 de Junio de 2005

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C. P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono Particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública.**

**CURSO SOBRE PERFECCIONAMIENTO PARA LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: GRUPOS C Y D**

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2005

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*ORDEN de 6 de abril de 2005, por la que se convoca el VI Premio Andaluz a la Excelencia.*

La competencia entre las empresas de los países más desarrollados cada vez se dirime en mayor medida en función de la diferenciación de productos, la innovación y la excelencia en la gestión. Es necesario, por tanto, favorecer la creación de un sistema empresarial de excelencia que sea capaz de dinamizar el tejido empresarial andaluz impulsando los cambios necesarios en la acción empresarial que permitan su progresiva modernización.

El esfuerzo invertido por las empresas andaluzas en el desarrollo e implantación de sistemas de gestión de la calidad ha reforzado su posición en los mercados, a la vez que ha creado una cultura de gestión basada en la planificación y el desarrollo de metodologías adecuadas para obtener los resultados previstos y en la medida de los logros realmente alcanzados como datos fundamentales para el análisis y la mejora de los procesos, productos y servicios de la empresa.

Actualmente el concepto de calidad en las empresas ha evolucionado desde asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por los clientes hacia el objetivo de lograr la plena satisfacción de sus necesidades y expectativas. Para ello se hace imprescindible tener en consideración principios como el liderazgo, la gestión con un enfoque basado en procesos o la mejora continua, que posibiliten el avance de las organizaciones hacia la excelencia.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa estima necesario promover y potenciar las iniciativas que emprendan las empresas andaluzas que destacan por sus actuaciones relevantes en el ámbito de la gestión de la calidad, reconociéndoles la consecución de las mejoras sustanciales conseguidas en su competitividad mediante la aplicación de métodos y herramientas de excelencia en la gestión y que contribuyan, por tanto, a reforzar la cultura de la calidad en la sociedad andaluza.

En su virtud y al amparo de las competencias que tiene atribuida esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril (BOJA extraordinario número 3, de 25 de abril), sobre reestructuración de Consejerías y artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA número 95, de 17 de mayo), que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**DISPONGO**

Artículo único. Se convoca el VI Premio Andaluz a la Excelencia de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en el Anexo I.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**ANEXO I****BASES REGULADORAS**

Base primera. Objeto del Premio.

El VI Premio Andaluz a la Excelencia está destinado a distinguir a las empresas andaluzas que, cumpliendo los requi-

sitos expuestos en la base segunda, hayan conseguido mejoras sustanciales en su competitividad mediante la aplicación de métodos y herramientas de excelencia en la gestión y que contribuyan, por tanto, a reforzar la cultura de la calidad en la sociedad andaluza.

Base segunda. Requisitos.

1. Podrán solicitar su candidatura al VI Premio Andaluz a la Excelencia todas las empresas andaluzas que así lo deseen.

Para ello es necesario que la empresa solicitante tenga sus instalaciones y desarrolle sus actividades productivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No podrán solicitar su candidatura las empresas galardonadas, en el I Premio Andaluz a la Excelencia, con los premios a la Calidad Industrial y a la Excelencia Empresarial, ni las galardonadas, en el II, III, IV o V Premio Andaluz a la Excelencia, con los Premios a la Excelencia Empresarial en sus categorías de PYMES y Grandes Empresas.

Base tercera. Premios.

Se establecen dos modalidades de reconocimiento:

1. Premios a la Excelencia Empresarial: Entre los finalistas en esta modalidad se seleccionarán los premiados de las dos categorías:

1. Premio a la Excelencia Empresarial para PYMES: En reconocimiento a aquellas PYMES andaluzas que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de un alto nivel de excelencia en su gestión. A efectos de esta convocatoria se considerará Pequeña y Mediana Empresa aquella empresa:

- Que emplee a menos de 250 personas.
- Cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- Que no esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, inversores institucionales o financieros.

2. Premio a la Excelencia Empresarial para Grandes Empresas: En reconocimiento a aquellas grandes empresas andaluzas, que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de un alto nivel de excelencia en su gestión.

2. Premios a las Mejores Prácticas de Gestión: Los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión tienen como fin el reconocimiento a aquellas PYMES andaluzas que más se hayan distinguido en la implantación de Prácticas de Gestión que incrementen la calidad de los productos y/o servicios que suministran a sus clientes y, en consecuencia, mejoren sus resultados empresariales.

Se otorgará un Premio a la Mejor Práctica de Gestión de cada provincia andaluza. De entre los galardonados provinciales se seleccionará el ganador del Premio a la Mejor Práctica de Gestión de Andalucía.

Tanto los Premios a la Excelencia Empresarial como los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión se podrán declarar desiertos si el Jurado lo considera oportuno.

La solicitud y el resto de la documentación a aportar por las empresas candidatas, según se describe en la base cuarta y sexta, son diferentes dependiendo de los distintos reconocimientos antes descritos.

Base cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario que figura como Anexo II, dependiendo de la modalidad